

COLECCION
DE
LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES
EMANADOS
DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

AÑO 1914.

Núm. 5297.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Amiga de los Pobres a reformar su lotería.—G. O. Núm. 2466 del 3 de Enero 1914.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia de fecha 17 del mes de diciembre en curso, elevada por el Administrador de la Lotería La Amiga de los Pobres, para que se le autorice a reformar el prospecto de dicha Lotería;

Visto el Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo del 1905;

RESUELVE:

Art. único. Autorizar al Administrador de la Lotería que se celebra en esta ciudad a favor de la Sociedad La Amiga de los Pobres, a reformar el prospecto de la misma.

§ El prospecto en referencia deberá ser sometido al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para su debida aprobación.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los

24 días del mes de Diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

El Secretario de Estado de lo Interior y Policía: Ramón O. Lovatón.

Núm. 5298.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Junta de Caridad Padre Billini a reformar su prospecto de lotería.—
G. O. Núm. 2466 del 3 de Enero 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia de fecha 11 del mes de diciembre en curso, elevada por el Presidente de la Junta de Caridad Padre Billini para que se le autorice a reformar los dos prospectos de las dos loterías de dicha Junta que se celebran en esta ciudad;

Visto el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo del 1905;

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Presidente de la Junta de Caridad Padre Billini a reformar los prospectos de las loterías que se celebran en esta Capital, una a favor del Manicomio Padre Billini, y otra a favor de la Casa de Beneficencia y Orfelinato del mismo nombre.

§ Los prospectos correspondientes deberán ser sometidos al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para su debida aprobación.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendada:

El Secretario de Estado de lo Interior y Policía: Ramón O. Lovatón.
